APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS MYRNA CECILIA ARENAS BARRA, PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA PROGRAMA SALUD MENTAL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO Nº 4768

CHILLAN VIEJO, 03.08.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres de actividad física a los pacientes con diagnóstico de depresión leve pertenecientes al Programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

Convenio "Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de agosto del 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA,** Profesora de Educación Física, quien se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 03 de agosto de presente año, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de agosto del 2012.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.95.017** denominada **"SALUD MENTAL INTEGRAL 2012"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 03 de agosto del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 09.166.367-8, Profesora de Educación Física, domiciliada en Condominio Patio Los Castaños Pje. Schleyer Nº 150, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA,** para realizar talleres de actividad física a los pacientes con diagnóstico de depresión leve pertenecientes al Programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios para la realización de talleres de actividad física, la Municipalidad pagará a la Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA,** la cantidad de $ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por hora, los que se pagarán una vez realizada la totalidad de los talleres de actividad física, de acuerdo al número de horas – taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán los días viernes y sábados del mes de agosto, 2 horas cada día, en horario convenio con la Dirección del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad de 18 horas en total.

CUARTO: La Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA,** se compromete a efectuar sus labores profesionales, según las instrucciones impartidas por el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 03 de agosto del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/08/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA,** Profesora de Educación Física, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Sra. **MYRNA CECILIA ARENAS BARRA** y dos en poder del Empleador.

MYRNA CECILIA ARENAS BARRA
RUT Nº 09.166.367-8

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn